

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2018-00391

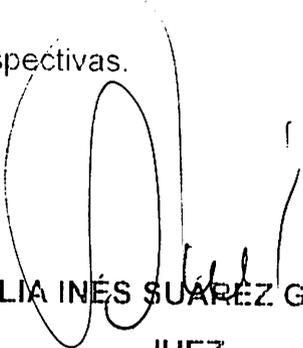
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA y OTRO

DEMANDADO: WILSON RODRIGO BRICEÑO FORERO

Conforme lo solicitado por la apoderada de la actora BANCO DAVIVIENDA y con fundamento en el artículo 447 del Código General del Proceso, se **ordena la entrega** a la demandante **BANCO DAVIVIENDA** los títulos de depósito judicial que se encuentran consignados en este proceso y los que en un futuro se reciban hasta la concurrencia del valor del crédito y costas liquidado. Oficiese en tal sentido al Banco Agrario.

Déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE

  
LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ  
JUEZ